



# COSTO FISCAL DEL DICTAMEN DE COMISIÓN PROYECTOS DE LEY S-1120/20 y S-1216/20

Director General  
Marcos Makón

Directora de Estudios, Análisis y Evaluación  
María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont

Analista  
María Pía Brugiafreddo

14 de septiembre de 2020

ISSN 2683-9598

## Índice de contenidos

Introducción .....	3
Características del Proyecto de Ley .....	3
Estimación del costo fiscal del Proyecto de Ley .....	4

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Costo fiscal estimado del Proyecto de Ley .....	5
---	---

## Introducción

La propuesta de dictamen de la Ley Yolanda unifica los lineamientos establecidos en el Proyecto de Ley S-1120/20, que propone la capacitación obligatoria sobre cambio climático y cuidado del ambiente para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional, y el Proyecto de Ley S-1216/20 cuyo objeto es la formación integral en ambiente y con perspectiva de desarrollo sostenible para las personas que se desempeñen en la función pública.

El presente informe tiene por objetivo la estimación del costo fiscal asociado al Proyecto de Ley para la Ley Yolanda (en adelante Proyecto de Ley), a requerimiento de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado.

Cabe señalar que las medidas que han sido consideradas necesarias en la estimación para dar cumplimiento a las prescripciones del presente Proyecto de Ley no suponen aumentos del gasto público, sino que las mismas pueden costearse a partir de la reasignación de créditos presupuestarios al interior de los organismos públicos involucrados.

El informe se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se exponen las principales características del Proyecto de Ley; y, en segundo lugar, se efectúa el cálculo del costo fiscal, explicitando las decisiones metodológicas y supuestos adoptados para la estimación.

## Características del Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñen en la función pública.

En virtud de este objetivo, propone el dictado de una capacitación obligatoria en la temática de ambiente para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Los lineamientos generales de las capacitaciones serán establecidos por la autoridad de aplicación dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigencia de la ley, garantizando la participación de instituciones científicas especializadas y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de confección.

El material desarrollado por la autoridad de aplicación será de libre disponibilidad, pudiendo ser empleado para actividades de capacitación que quisieran replicarse en jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados de la República Argentina.

Las máximas autoridades de cada organismo serán las responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones en el ámbito de sus dependencias.

Cada organismo público deberá elaborar e implementar las capacitaciones rigiéndose por los lineamientos generales establecidos por la autoridad de aplicación. Los organismos deberán remitir las capacitaciones propuestas a la autoridad de aplicación (en un plazo de 90 días siguientes a la difusión de los mencionados lineamientos) a efectos de certificar su calidad.

La capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación estará a cargo de la autoridad de aplicación.

Los gastos demandados para el cumplimiento del Proyecto de Ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

## Estimación del costo fiscal del Proyecto de Ley

Un antecedente próximo de capacitación obligatoria para todos los agentes que se desempeñan en la función pública es la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres establecida por la Ley Micaela (Ley 27.499). Algunos de los aspectos operativos vinculados con la puesta en práctica de este antecedente fueron tomados en consideración al momento de adoptar decisiones metodológicas necesarias para el cálculo del costo fiscal del presente Proyecto de Ley.

Se estiman los costos de tres conjuntos de acciones asociadas a la ejecución de la capacitación que se propone:

- A) Elaboración, difusión y circulación de los lineamientos generales y certificación de las capacitaciones.
- B) Preparación de la capacitación (desarrollo y adecuación de los programas, preparación de contenidos, definición de materiales y organización de las actividades de aprendizaje).
- C) Dictado de la capacitación a los agentes de la función pública.

Para las tareas contempladas en el componente A), se asumió la intervención *full time*, en el ámbito de la autoridad de aplicación, de un equipo de siete profesionales compuesto por un coordinador y seis agentes por un plazo de 180 días (90 días para las tareas vinculadas con los lineamientos generales y 90 días para las tareas de revisión y certificación)<sup>1</sup>.

Para el componente B) se procedió a la valuación de las horas que insumiría el armado y preparación de la capacitación por parte de los agentes que presten servicios en los diferentes organismos públicos. Se asumió una dotación de 1.190 agentes capacitadores (1 cada 400 agentes públicos aproximadamente) con 160 horas de trabajo. La plantilla de capacitadores se estimó considerando cuál es la cantidad que permitiría llevar a cabo la actividad de capacitación para todo el personal que integra el Sector Público Nacional No Financiero (SPNNF)<sup>2</sup>, en el plazo de 12 meses posteriores a la entrada en vigencia de la Ley, considerando cupos de 20 personas por curso y el dictado, por docente, de 20 módulos por año<sup>3</sup>. En la valuación horaria se empleó el valor de la Hora Cátedra de

<sup>1</sup> A tales efectos, se consideró la remuneración a tiempo completo de un cargo Nivel B - Grado O del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) más el Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III y de seis cargos Nivel B - Grado O del agrupamiento profesional.

<sup>2</sup> No se disponen de datos relativos a la dotación del Sector Público Nacional Financiero.

<sup>3</sup> Según datos del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU) y relevamientos propios de la OPC, a julio del corriente año, la cantidad de agentes que integra el SPNNF fue de 474.934.

personal docente retribuido por hora cátedra de las jurisdicciones de la Administración Central y demás Organismos que figuran en el Anexo I del Decreto N° 1536/08.<sup>4</sup>

Finalmente, para el cálculo del componente C) se consideró una duración para cada capacitación de 8 horas y la presencia de dos docentes por curso.

En función de las consideraciones efectuadas precedentemente el costo fiscal estimado asociado al Proyecto de Ley ascendería a \$254.940.000.

### Cuadro 1. Costo fiscal estimado del Proyecto de Ley

En miles de pesos

Componente	Costo fiscal anual
Elaboración, difusión y circulación de los lineamientos generales y certificación de las capacitaciones	\$3.530
Preparación de la capacitación (desarrollo y adecuación de los programas, preparación de contenidos, definición de materiales y organización de las actividades de aprendizaje)	\$83.910
Dictado de la capacitación (8 horas de duración)	\$167.500
<b>Costo Total</b>	<b>\$254.940</b>

FUENTE: OPC, en base a estimaciones propias.

<sup>4</sup> Se emplea el valor vigente a partir del 01 de febrero de 2020 según Decreto 442/19.

#### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte a las y los legisladores y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.  
T. 54 11 4381 0682 / [contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)